



BOLETÍN TRIBUTARIO - 018/24

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **NORMALIZAN FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE IMPORTACIONES "SYGA"**

Nos permitimos informar que la DIAN emitió el Comunicado de Prensa No. 011 del 1 de febrero de 2024 destacando:

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) se complace en informar a sus usuarios aduaneros, a la comunidad del comercio exterior y a la ciudadanía en general que, a partir de este momento, se levanta la contingencia ocasionada por las actualizaciones de seguridad llevadas a cabo el pasado 15 de noviembre de 2023 en el Sistema de Información y Gestión Aduanera (SYGA).

Esta actualización, inédita e inaplazable, resultó crucial para solucionar algunas deficiencias y vulnerabilidades que durante años han afectado la gestión de las operaciones de importación. Antes de la actualización, las bases de datos eran susceptibles de sufrir modificaciones con propósitos delictivos sin que fuera posible identificar a sus perpetradores. Los campos ilegalmente modificados contienen información que determina aspectos clave en la gestión de las aduanas, tales como la determinación de inspecciones físicas y la liquidación de tributos aduaneros, así como la correcta identificación de los importadores. Esto facilitó la evasión, la introducción de productos prohibidos y la ejecución de operaciones fraudulentas a nombre de terceros, durante décadas.

Gracias a las mejoras en seguridad realizadas al SYGA, se actualizaron sus componentes y se logró asegurar el soporte tecnológico de Microsoft, se implementó el respaldo continuo de sus bases de datos, se corrigieron vulnerabilidades y se incrementaron significativamente el número y la capacidad de sus servidores. Esto permite una gestión más eficiente de las declaraciones de importación y dificulta la realización de manipulaciones durante el proceso.



Dichas acciones permiten combatir con mayor efectividad el contrabando y el fraude aduanero, reducen la introducción ilegal de mercancías que ponen en riesgo la salud pública y el medio ambiente y promueven la justa competencia entre comerciantes e industria nacional.

A pesar de los desafíos encontrados durante la actualización, la DIAN brindó un apoyo efectivo a los importadores a través de un chat de atención permanente y una página web actualizada en tiempo real con información sobre el estado de los servicios aduaneros. También se ofreció atención especial en todos los puntos de aduanas del país y se promulgaron lineamientos internos para no iniciar procesos sancionatorios por incumplimientos debidamente justificados de obligaciones como consecuencia de las fallas del sistema.

Desde el inicio de la contingencia el 20 de noviembre de 2023 y hasta el 25 de enero de 2024, más del 98,74% de las declaraciones de importación se realizaron a través del sistema SYGA, permitiendo que el comercio exterior se mantuviera activo. El promedio de declaraciones diarias realizadas durante este período (5.087) fue incluso mayor al registrado durante los dos meses previos a la actualización (4.598).

Asimismo, se activaron los procedimientos alternativos de trámites manuales para aquellas declaraciones que no pudieron ser presentadas a través del sistema. Es decir, para el 1,26% de las 371.022 declaraciones realizadas en ese periodo.

Finalmente, el pasado 5 de diciembre de 2023, la DIAN presentó ante la Fiscalía General de la Nación una denuncia formal por un presunto ataque contra el SYGA. La denuncia fue recibida de manera prioritaria debido al riesgo que representa para la seguridad fiscal de Colombia. La DIAN aportará las pruebas necesarias para llevar a buen término esta investigación y castigar a los responsables.

La DIAN entiende que durante la actualización aumentaron los tiempos requeridos para realizar las operaciones de importación y agradece la comprensión y colaboración de los usuarios aduaneros.

La DIAN reafirma su compromiso con la protección del comercio exterior y la lucha contra el fraude aduanero y seguirá trabajando en garantizar el comercio seguro en beneficio de todos los colombianos y colombianas.

Descargar [aquí](#) comunicado”.



II. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- **EL GOBIERNO NACIONAL EXPIDE DECRETO QUE MEJORA EL RÉGIMEN DE LOS ADMINISTRADORES, AL DOTAR DE MAYOR TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD JURÍDICA, PARA PROTEGER A LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS**

La Supersociedades expidió comunicado de prensa resaltando:

“El pasado 30 de enero de 2024, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0046, por medio del cual reglamentó parcialmente el artículo 23 de la Ley 222 de 1995.

Esta actualización está orientada a dotar de transparencia las actuaciones de los administradores, así como a establecer parámetros claros para su cumplimiento, en beneficio de los accionistas minoritarios, que en la práctica pueden resultar afectados por las conductas desleales de los administradores.

Así mismo, constituye una importante herramienta para facilitar el gobierno corporativo, en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.

En ese sentido, el Decreto establece definiciones de los conceptos de conflicto de intereses y competencia con la sociedad, el procedimiento a seguir para revelarlos y que sean autorizados por los accionistas, y en general un régimen de fortalecimiento de la gestión de las empresas.

El Superintendente de Sociedades, Billy Escobar Pérez afirmó, “el cambio que trae el Decreto es el robustecimiento de los deberes de los administradores frente a los accionistas minoritarios, con miras a contar con empresas más responsables y transparentes, fortaleciendo su gobierno corporativo.

Desde la Supersociedades celebramos estas mejoras a la regulación societaria y anunciamos el inicio de una muy importante agenda de pedagogía y divulgación de estas normas, liderada por la Delegatura de Supervisión Societaria”.

[Ver Decreto 0046 del 30 de enero de 2024”.](#)



III. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- IMPARTE INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LAS CONTRIBUCIONES DEL ARTÍCULO 337 NUMERAL 5 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2024 - [Circular Externa 002 del 1 de febrero de 2024](#)

SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)

FAO

02 de febrero de 2024